

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-061119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,205

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,205) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Instructivo para el Procedimiento del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que según la Constitución de la República de El Salvador, artículo 203 “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.”
- III- Que según el Código Municipal en su artículo 3, “La autonomía del Municipio se extiende a: ... numeral 3, “La libre gestión en las materias de su competencia;...”
- IV- Que según la Constitución de la República de El Salvador, artículo 38, ordinal 12° “La Ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio.”
- V- Que según Decreto Legislativo, número 594.- Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, publicado en el Diario Oficial número 12, tomo número 402, de fecha 21 de enero de 2014, artículo 1.- “Intercálase a continuación del artículo 53, los artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F...”
- VI- Que es necesario contar con un procedimiento interno, para viabilizar la entrega de la compensación económica por renuncia voluntaria legalmente presentada por los servidores públicos de la Municipalidad de Santa Tecla.

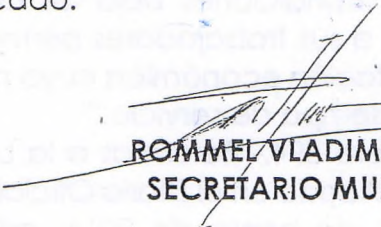
Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Instructivo para el Procedimiento del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
2. Autorizar la emisión y divulgación del Instructivo, una vez firmado el acuerdo correspondiente.
3. Derogar cualquier otro Instructivo emitido con anterioridad y cualquier disposición similar que contrarie dicho Instructivo autorizado por este acuerdo.
4. Autorizar que dicho Instructivo, se encuentre en resguardo de la Dirección de Talento Humano.-Comuníquese""".

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.


ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

